ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sen-tencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 1971 recaida en el recurso contencioso adminis-trativo interpuesto por don Juan Ruiz de la Fuente, Maestra nacional jubilado.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz de la Fuente, Maestro nacional jubilado, contra resolución presunta por silencio administrativo de la Di-rección General de Enseñanza Primaria, a reclamación de reco-nocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que permaneció separado del servicio, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de noviem-bre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Juan Ruiz de la Fuente, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencía de su petición de reconocimiento de servicios, debemos anular y anulamos tal acto presunte por contrario a derecho, declarando el que corresponde al resurrente a que el tiempo transcurrido entre el 24 de abril de 1940 y el 5 de mayo de 1963 le sea computado a todos los efectos y especialmente a tos de trienios, con abono a partir de la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, de las diferencias de remuneración no percibidas; sin costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a blem disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director genéral de Personal.

ORDEN de 20 de enero de 1972 par la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sen-tencia del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 1971 recaida en el recurso contencioso administra-tivo interpuesto por don José Fernández Corominas, Maestro nacional

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Fernandez Corominas contra resolución por silencio administrativo a petición formulada acerca de reconocimiento, a efecto de antigüedad en el servicio, del tiempo en que
estuvo separado por consecuencia de expediente de dopuración,
el Tribunal Supreno, con fecha 2 de diciembre de 1971, ha dictado le siguiente contenção. tado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de don José Fernández Corominas, Maestro nacional, contra el acto presunto desestimatorio, por silencio administrativo, de petición por él formulada a la Dirección General de Enseñanza Primaria el formulada a la Dirección General de Enseñanza Primaria el trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y sobre la que dedujo en su día la denuncia de mora, sobre reconocimiento, a efectos de antigüedad en el servicio, del tiempo que estuvo separado del mismo por consecuencia de expediente le depuración político-social, sanción anulada y dejada sin efecto en vía de revisión de dicho expediente, debemos declarar y declaramos la anulación de dicho acto presunto por no ser conforme a derecho y lo dejamos sin valor ni efecto, declarando, en su lugar, el derecho que asiste al actor para que la sea reconocido y computado como tiempo de servicio a todos los efectos legales y entre ellos al de percepción de trienios desde la entrada en vigor de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que estableció dicha modalidad retributiva el período comprendido entre el veíntiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, condenando a la Administración a estar y pasar por y uno, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad y cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se dis-pone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1971 recaida en el recurso contencioso admi-nistrativo interpuesto por don Venancio Sánchez Fer-nández. Maestro nacional.

7

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpues-to por don Venancio Sánchez Fernandez contra el acto presunto

desestimatorio, por silencio administrativo, por este Departamen-to de reconocimiento de trientos, el Tribunal Supremo, en fecha 27 de noviembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contenciosoadministrativo interpuesto en nombre y representación de don
Venancio Sánchez Fernández, Maestro nacional, contra el acto
presunto desestimatorio, por aliencio administrativo, de la petición
por él dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia el treinta,
de abril de mil novecientos sesenta y nueve, sobre reconocimiento
y cómputo, a todos los efectos legales y especialmente al de
trienios, del período transcurrido desde el momento en que se
acordó su separación del servicio en treinta de diciembre de
mil novecientos treinta y nueve y el doce de marzo de mil
novecientos sesenta y tres, en que fué anulado y dejado ain
efecto, acordándose su reingreso con reintegro al escalatón del
Cuerpo de que pertenecía, debemos declarar y declaramos que
el acto recurrido es, en parte, contrario a derecho, anulandole
y dejándole sin valor ni efecto, en parte, y, en su lugar, declaramos que el período de tiempo comprendido entre las dos fechas
antes expresadas, inclusivo, debe serie reconocido como de servicio activo, a tedos los efectos legales, con exclusión de la
etapa de doce años y un día en que durante el mismo cumplía
la pena accesoria de inhabilitación de esa cuentía, en consecuencia de condena impuesta por la Jurisdicción Militar, en consecuencia de condena impuesta por la Jurisdicción Militar, el procedieran, incluso para cómputo de trienios, si allo fuere pertinente
respecto al recurrente, por aplicación de la Ley que los estabeció y la jubilación del mismo, y a los pasivos que, en su caso,
correspondan, absolviéndose a la Administración de las restantes
pretensiones de la demanda; sin pronunciamiento especial sobre
imposición de costas.» imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

limo, Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprue-oa el Convenia Calectivo Sindical de la «Empresa Nacional Eléctrica de Cordoba, S. A.», y su personal.

Padecidos errores en el texto del Convenio anejo a la ci-tada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1972, se transcriben a con-tinuación las oportunas rectificaciones:

Página 1836. Anexo número I, tercera columna, donde dice. Plus extrasalarial de Convenio para 1972», debe decir: Plus extrasalarial de Convenio para 1971».

Página 1836. Anexo número I, cuarta columna, donde dice. Total 1972», debe decir: «Total 1971».

Página 1836. Anexo número I, cuarta columna, línea cuarta, quinta categoria, donde dice: «104.923,57», debe decir: «104.923,57»,

· 104.939.57 ·

Página 1836, Anexo número 2, tercera columna, donde dice:
«Pius extrasalarial de Convenio para 1971», debe decir: «Plus extrasalarial de Convenio para 1972».

Página 1836, Anexo número 2, cuarta columna, donde dico:
«Total 1971», debe decir: «Total 1972».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por le que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-12025/71.
Origen de la línea: E. T. 92.
Final de la misma: E. T. 115 en su nuevo emplazamiento.
Término municipal a que afecta: Tarrasa.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,090. Conductor: Aluminio; 3×1×70 mm² de sección. Material de apoyos: Cable subterranco. Estación transformadora: Dos de 200 KVA. c/u.; 11/0,380-0,220

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Electricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea electrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona. 17 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—1.020-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas coato en esta Delegación Provincial, a instancia de «ruerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a les efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente. MS/ce-12023/71. Origen de la línea. Cable subterráneo entre EE. TT. 2364 2459. Final de la misma: Nueva E. T. 2924. Tármino municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.
Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,166.
Conductor: Aluminio; 2(3×80) mm² de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumore de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de caero de 1972.—El Delegado provincial. Victor de Buen Lozano—1921-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas coado en esta Delegacion Provincial, a instancia de «ruerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-54501/70.

Origen de la línea: E. T. 1943.

Final de la misma: E. T. «Fioreal-Farreras».

Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160.

Conductor: Aluminio: 3×80 mm² de sección.

Material de apoyos: Cable subterraneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea eléctrica solicitada y de-clarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la im-

3. ##1"#8

posición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—1.022-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que

Cumplidos los trámites reglamentários en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas ca-rectoriticas técnicas principales con las simplements. racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: CY/ce-12047/71.
Origen de la línea. Línea à E. T. 424 La Paz.
Final de la misma; E. T. El Paso.
Término municipal a que afecta: San Vicente de Montalt.
Tensión de servicio. 11 KV. Longitud en kilómetros: 0,450 cable subterráneo. Conductor: Cable aluminto; 3x70 mm² de sección. Estación transformadora: Uno de 80 KVA.; 11/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Regiamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad público de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que estable e el Regiumento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 27 de enero de 1972.- El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.-1.023 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a Instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes:

lúmero del expediente: MS/ce 51169/70. Origen de la linea: E. I. 123 «Dateu». Final de la misma: E. T. 79 «Ceràmicas Egara». Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,380.

Conductor: Aluminio: 3×1×70 mm² de sección.

Material de apoyos: Cable subterranco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regismento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—1.018-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña. S. A.- con domicilio en Barcelona, piaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y deciaración de utilidar, pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes: